



Castilla La Mancha

En cumplimiento del artículo 11.1 de la Ley de Colegios Profesionales, en su redacción vigente, se procede a dar la información de los siguientes extremos:

A) INFORME GESTIÓN ECONÓMICA

Liquidación del Presupuesto 2012:

INGRESOS COLEGIALES		
	PRESUPUESTADO	REALIZADO
<i>Cuotas Colegiales</i>	184.319,76€	191.411,95€
<i>Ingresos por Prestación de Servicios Interv. Profesional y Visado</i>		
<i>Ventas Publicaciones y Alquiler de Material</i>	2.100€	4.333,74€
<i>Por cursos y Servicios Colegiados</i>	5.000€	6.246,70€
<i>Otros Ingresos</i>	0€	1.918,38€
<i>Instituciones Colegiales</i>		
<i>Financieros</i>	250€	300€
<i>Extraordinarios</i>		
TOTAL INGRESOS	191.669,76€	204.210,77€

GASTOS COLEGIALES		
	PRESUPUESTADO	REALIZADO
<i>Compras para Ventas</i>		
<i>Formación y Especialización Colegiales</i>	3.600€	4.807,33€
<i>Servicios Exteriores</i>		
<i>Instituciones</i>		
<i>Tributos</i>		
<i>Personal*</i>	26.350,08€	29.397,72€
<i>Servicios Generales</i>	34.800€	31.708,43€
<i>Gabinete Técnico</i>		
<i>Otros Gastos de Personal*</i>		
<i>SS a Cargo de la empresa*</i>	11.094,51€	11.070,51€
<i>Formación del Personal*</i>	0€	420€
<i>Atención al Personal*</i>		
<i>Indemnizaciones*</i>		
<i>Aportaciones Institucionales y Agrupaciones Colegiales</i>	37.800€	30.271,39€
<i>Aportaciones Instituciones Benéficas</i>		
<i>Junta de Gobierno**</i>	24.600€	28.689,15€
<i>Asignación Presidente**</i>	No tiene asignación fija	
<i>Asignación Secretario**</i>	No tiene asignación fija	
<i>Asignación Tesorero**</i>	No tiene asignación fija	

GASTOS COLEGIALES (Continuación)		
	PRESUPUESTADO	REALIZADO
<i>Asignación Contable**</i>	No tiene asignación fija	
<i>Asignación Vocalías**</i>	No tiene asignación fija	
<i>Asistencias a Juntas**</i>		
<i>Gastos de Viaje a Junta de Gobierno</i>		
<i>Asignación por Comisiones</i>		
<i>Asistencias Actos Oficiales</i>		
<i>Financieros</i>	7.600€	7.217,83€
<i>Extraordinarios</i>	0€	204,72€
<i>Dotaciones Amortización</i>	7.248,12€	7.248,12€
<i>Fondo Social Colegiados</i>		
<i>Dotación Provisión Colegiados</i>		
TOTAL GASTOS	153.092,71€	151.035,49€

* Gastos de personal suficientemente desglosados
 ** Se especificarán las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS		
	PRESUPUESTADO	REALIZADO
INGRESOS	191.669,76€	204.210,77€
GASTOS	153.092,71€	151.035,49€
DIFERENCIA	38.577,05€	53.175,28€

B) CUOTAS APLICABLES

CUOTAS EJERCICIO 2012	
<i>Cuota incorporación</i>	12.501,27€
<i>Cuota inscripciones sociedades profesionales</i>	
<i>Cuota anual</i>	169.695,24€
<i>Cuota anual jubilado</i>	
<i>Cuota anual desempleado, etc</i>	

El desglose es orientativo.

C) PROCEDIMIENTOS INFORMATIVOS Y SANCIONADORES

<i>Total de los procedimientos sancionadores o expedientes deontológicos abiertos</i>	8
<i>Sancionados</i>	2
<i>En fase de instrucción</i>	2
<i>Archivados – no iniciados</i>	4
<i>Concreción de las sanciones impuestas</i>	1 mes de inhabilitación profesional 10 días de inhabilitación profesional

RESUMEN DE LOS EXPEDIENTES:

1.- CD-1-12: Denuncia recibida el 21/01/2012:

Se inicia expediente disciplinario. La denunciada trabaja en el equipo psicosocial de un Juzgado y ha emitido un informe sobre guarda y custodia en un procedimiento de divorcio. Se considera vulnerado el Art. 6 "por metodología insuficiente para llegar a las conclusiones y recomendaciones" y se sanciona con 1 mes de inhabilitación profesional.

El 25-7-12 la denunciada recurre la sanción ante la Comisión de Recursos que evalúa el procedimiento el día 18-9-12 y concluye con la idoneidad del mismo y la ratificación en la propuesta de la Comisión Deontológica.

2.- CD-2-12: Denuncia recibida el 06/04/2012:

Se recibe a través de la ventanilla única on-line. Se refiere a un informe sobre intervención con menores y sugerencia de guarda y custodia de los mismos en procedimiento judicial de divorcio, emitido por una psicopedagoga.

No puede iniciarse procedimiento disciplinario al no ser la denunciada profesional de la Psicología y, por tanto, no poder estar colegiada en ningún COP.

No obstante, se propone a la Junta Permanente –que así lo realiza- requerir a la denunciada para que, en lo sucesivo, delimite su actividad, cesando en aquella que pudiera abarcar la actividad propia del ejercicio de la profesión de la Psicología.

Se archiva el expediente tras dar traslado del acuerdo a las partes interesadas.

3.- CD-3-12: Denuncia recibida el 17/06/12.

Informe de guarda y custodia emitido por el equipo psico-social de un Instituto de Medicina Legal.

No se abre expediente disciplinario por considerar que NO se ha vulnerado ningún artículo del Código Deontológico.

4.- CD-4-12: Denuncia recibida el 06/07/12:

Informe de parte sobre intervención con menores y sugerencia de guarda y custodia en procedimiento de divorcio.

Se inicia expediente disciplinario y se considera falta grave por vulneración de los Arts. 6, 25 y 42. Se propone sanción de 10 días de inhabilitación, tras el reconocimiento de sus errores por parte de la denunciada, tanto por escrito como en la entrevista mantenida con la Comisión en trámite de audiencia, solicitada por aquella.

5.- CD-5-12: Denuncia recibida el 09/07/12:

Denuncia por evaluación de menores para procedimiento de divorcio sin consentimiento de un progenitor

No se inicia procedimiento disciplinario por no motivación adecuada de la denuncia, es decir, por no presentar el denunciante documentación pertinente que acredite los hechos denunciados.

Se comunica al denunciante pero no aporta nada más.

6.- CD-6-12: Denuncia recibida el 20/10/12:

El psicólogo denunciado, que trabaja en un Centro de la Mujer, emitió un informe donde acusa al denunciante de violencia de género, sin haberle evaluado ni conocido nunca y se ratifica en el Juzgado, lo que es determinante y se condena al denunciante en base al informe y testimonio del denunciado.

NO se puede iniciar procedimiento disciplinario porque el psicólogo no está colegiado.

Se requiere al psicólogo para que regularice su situación, es decir, que debe colegiarse si desarrolla su actividad en Castilla-La Mancha, según la Ley 10/1999 de 26 de mayo y el Art. 6 de los Estatutos del COP-CLM.

Igualmente se traslada la denuncia al Ayuntamiento del que depende, que casualmente cierra el Centro de la Mujer y el psicólogo deja de trabajar en el mismo.

El denunciado reconoce sus graves errores y agradece las reflexiones y sugerencias para un futuro.

7.-CD-07-12: Denuncia recibida el 22/07/12:

Informe de evaluación y tratamiento terapéutico de menores sin consentimiento de un progenitor que se utiliza en procedimiento contencioso de divorcio.

Se inicia expediente disciplinario y en la actualidad se está a la espera de recibir por escrito las alegaciones de la denunciada.

8.- CD-08-12: Denuncia recibida el 28/11/12:

La psicóloga denunciada ha emitido un informe en que acusa a un padre de abusos sexuales a su hijo de 3 años, sin desarrollar una metodología adecuada sobre credibilidad del testimonio.

Se inicia expediente disciplinario y se consideran vulnerados los Arts. 6, 12, 25 y 45 considerándose la falta como muy grave y proponiendo una sanción de 1 año de inhabilitación.

La denunciada solicita en trámite de audiencia mantener una entrevista con la Comisión Deontológica con objeto de explicar su intervención en el caso denunciado. Dicha entrevista queda fijada para el día 29-01-2013.

D) QUEJAS Y RECLAMACIONES

Información Estadística sobre Quejas y Reclamaciones sustanciadas en 2012	
Nº total de quejas o reclamaciones	0
Nº y porcentaje sobre el total en tramitación	0
Nº y porcentaje sobre el total resueltas	0
Nº y porcentaje sobre el total estimadas	0
Nº y porcentaje sobre el total desestimadas	0
Nº y porcentaje sobre el total parcialmente estimadas	0

E) CAMBIOS EN EL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

F) CONFLICTOS E INTERESES

E) VISADO